

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: cempl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **1 0 SEP 2020**

Ref. No. 110014003040 2019-00933.00

La diligencia de notificación que precede con resultado negativo, agréguese a los autos.

Así las cosas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva indicar una nueva dirección de notificación de la pasiva a fin de continuar con el respectivo trámite o utilice las figuras creadas por el legislador para efectos de notificar a la demandada cuando se desconoce su lugar de domicilio, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
**DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LA PARTE FORANEA EN UN  
EN EL ESTADO No. 077 EL DÍA 27 DE SEP DE 2020  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) 